

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 782-88

CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE 1988

SESIÓN 782-1988

23 de noviembre, 1988

ARTICULO III, inciso 1)

Analizada la nota Dr. P.A. 88-096 del Lic. Juan II. Cevo, respecto a la definición de políticas en los programas de formación de educadores y a la denuncia sobre las críticas que han hecho autoridades educativas del país a estos programas, se acuerda:

- 1) Solicitar al Sr. Guido Sáenz, Director del Programa ATISBOS, que dedique uno de sus programas a este problema, en la forma que el Rector a.i., y el Vicerrector Académico le indicarán.
- 2) Solicitar a la Oficina de Programas Docentes un análisis de lo actuado, incluyendo todos los programas relativos a educación.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 782-1988

23 de noviembre, 1988

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 198-88, Art. VI, en el sentido de que la estructura empleada en el Informe de Labores de la Auditoría no permitió al Consejo Universitario evaluar los resultados obtenidos en su trabajo. Ello ha imposibilitado la oportunidad de hacer recomendaciones pertinentes que mejoren o rectifiquen los aspectos administrativos y financieros que se realizan en la Universidad. Por lo tanto se solicita a la Auditoría que elabore y presente al Plenario un modelo de informe de autoría que permita analizar las características y los aspectos que debe contener un informe anual de la Auditoría, de manera tal que el Consejo Universitario pueda establecer decisiones apropiadas.

En relación con el Programa de Trabajo de la Auditoría se solicita al Sr. Auditor indicar los principales objetivos, metas, tareas o proyectos para el año 1989 y por

prioridades, los cuales deben efectuarse acorde con los recursos disponibles para dicho año.

Aquellas tareas o proyectos que no sean posibles de cubrir en el transcurso de ese año, deberá indicarse, con el objetivo de que el Consejo Universitario valore la importancia de llevar a cabo esas actividades. Este trabajo deberá conocerlo el Consejo Universitario en la primera sesión del año 89.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 782-1988

23 de noviembre, 1988

ARTICULO V, inciso 2)

En relación con la solicitud planteada por AFAUNED de modificar el inciso c) del Art.43 del Estatuto de Personal, se acuerda rechazarla por cuanto se considera que la UNED ya tiene establecido este beneficio y complementariamente tiene un sistema de vacaciones flotantes que permite al funcionario organizar el nacimiento de un hijo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 782-1988

23 de noviembre, 1988

ARTICULO V, inciso 3)

Se modifica el Artículo 14, párrafo primero del Reglamento del Consejo Universitario de la manera siguiente:

“El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo que determine, integradas por miembros suyos y, cuando estime conveniente, además por otros funcionarios o representantes estudiantiles específicos con voz y voto”.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 782-1988

23 de noviembre, 1988

ARTICULO V, inciso 3-a)

Se acuerda integrar las Comisiones del Consejo Universitario de la siguiente manera:

Comisión de Asuntos Administrativos

Sr. Fernando Bolaños Baldioceda, Coordinador
Sr. Wilber Pérez Solano
Sr. Vicerrector Ejecutivo
Sr. Vicerrector de Planificación
Sr. Francisco Quesada
Srta. Ligia Meneses
Sra. Marlene Víquez.

Comisión de Asuntos Académicos

Sr. Rodrigo Barrantes, Coordinador
Sr. Francisco Quesada
Sr. Alberto Cañas
Sra. Marlene Víquez
Sr. Presidente de la FEUNED
Sr. Vicerrector Académico
Sr. Vicerrector de Planificación
Sra. Ma. Eugenia Dengo Obregón

ACUERDO FIRME

SESIÓN 782-1988

23 de noviembre, 1988

ARTICULO V, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 207-88, Art. II relativa a la consulta hecha por la Comisión de Carrera Profesional en nota CCP.88.129, sobre los premios recibidos por el Lic. Alfredo González, en el sentido de contestarle en los siguientes términos:

“Aquellas obras, incluidas las que han sido producidas por la UNED, que reciban un premio a nivel nacional o internacional, los funcionarios profesionales que participaron en su elaboración podrán solicitar puntaje, de conformidad con lo que establece el Artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria.

El puntaje total se otorga a la obra y la Comisión de Carrera Profesional debe considerar la participación porcentual de cada uno de autores de ella, para la concesión, también porcentual, del puntaje individual.”

ACUERDO FIRME